

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 213

LEY 213

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 213

LEY 213

Pago del déficit en los gastos de los hospitales de hombres y cárcel pública.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DELESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que de las Rentas Generales y en la forma que ellas lo permitan, invierta la suma de trescientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos, en el pago del déficit, que ha resultado en los gastos del hospital general de hombres y hospital de la cárcel pública.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 213. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).